



Excmo. Ayuntamiento de PADUL (Granada)

CORRECCION DE ERROR, BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO VACANTE DE ESTA CORPORACIÓN.

Procedimiento: Selección de Personal Interino

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección de Personal Funcionario en Régimen de Interinidad (Arquitecto).

HACE SABER: Que habiéndose sido publicadas con fecha 14 Junio de 2017, BOP nº 112 Granada, anuncio relativo bases convocatoria Arquitecto interino. Así como, en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en el portal de Transparencia, de la pagina web www.padul.es, y advertido error en las mismas, en virtud del Art. 109.2 Ley 39/20185 de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Donde dice:

Experiencia profesional se valorará hasta un máximo con 1 punto, según el siguiente baremo.

1. Por cada mes completo de servicios prestados como arquitecto técnico en la Administración Local, o en cualquier organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente de una Administración Pública Local, 0,1 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados como arquitecto técnico en cualquiera de las otras Administraciones Públicas, o en cualquier organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente de cualquiera de las otras Administraciones Públicas 0, 05 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y copia de los contratos en el caso de relación de prestación de servicios de naturaleza laboral o mediante certificado de la Administración correspondiente, expresando el período de prestación de servicios y categoría profesional en el caso de prestación de servicios.

Debe decir:

Experiencia profesional se valorará hasta un máximo con 1 punto, según el siguiente baremo.

1. Por cada mes completo de servicios prestados como arquitecto en la Administración Local, o en cualquier organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente de una Administración Pública Local, 0,1 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados como arquitecto en cualquiera de las otras Administraciones Públicas, o en cualquier organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente de cualquiera de las otras Administraciones Públicas 0, 05 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y copia de los contratos en el caso de relación de prestación de servicios de naturaleza laboral o mediante certificado de la Administración correspondiente, expresando el período de prestación de servicios y categoría profesional en el caso de prestación de servicios.

Lo que se hace público para su rectificación y general conocimiento.